

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 30 DE ABRIL DE 1969

Nº 18.351

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 103 de 22 de abril de 1969, por el cual se crea una Personería.

Decreto de Gabinete Nº 111 de 22 de abril de 1969, por el cual se fijan Sueldos y Gastos de Representación a unos Consulados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resolución Ejecutiva Nº 12-A de 16 de abril de 1969, por la cual se autoriza el traspaso de un Contrato.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

CREASE UNA PERSONERIA

DECRETO DE GABINETE NUMERO 103
(DE 22 DE ABRIL DE 1969)

por medio del cual se crea la Personería
Segunda del Distrito de David.

a Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Créase la Personería Segunda Municipal del Distrito de David, la cual tendrá el mismo personal, sueldo y atribuciones que la existente.

Artículo segundo: El Consejo Municipal del Distrito de David votará las partidas necesarias a fin de atender los gastos que demanda la instalación de la nueva Personería, así como los emolumentos de su personal a partir del 1º de junio del presente año.

Artículo tercero: La Personería que actualmente está funcionando se denominará Personería Primera Municipal.

Artículo cuarto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado,

RAMON E. GARCIA A.

El Ministro de Educación,
ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,
JUAN MATERNO VASQUEZ.

FIJANSE SUELDOS Y GASTOS DE REPRESENTACION A UNOS CONSULADOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 111
(DE 22 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se fijan sueldos y Gastos de Representación para los Consulados creados por el Decreto de Gabinete Nº 43 de 14 de febrero de 1969 y se adoptan otras medidas.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 7 del Decreto de Gabinete Nº 43 de 14 de febrero de 1969 se crean quince (15) Oficinas Consulares de Primera Categoría para que atiendan en forma privativa los asuntos concernientes a la Marina Mercante Panameña;

DECRETA:

Artículo primero: Se fija en la cantidad de mil balboas (B/. 1,000.00) mensuales el salario de los Jefes de las oficinas consulares creadas por el Decreto de Gabinete Nº 43 de 14 de febrero de 1969, con excepción de Nueva York cuyo sueldo se fija en B/. 1,500.00.

Artículo segundo: Los Cónsules de primera categoría a los cuales se hace referencia en el artículo anterior devengarán gastos de representación cuando desempeñen sus funciones en lugares donde el índice del costo de vida así lo justifique, a juicio del Organismo Ejecutivo.

Se fijan gastos de representación para 13 Cónsules, así:

Para 7 Cónsules a razón de mil balboas (B/. 1,000.00) mensuales cada uno.

Para 6 Cónsules a razón de quinientos balboas (B/. 500.00) mensuales cada uno.

Artículo tercero: Se crean siete (7) cargos de Vice-Cónsules en los consulados de que trata el presente Decreto de Gabinete, con un sueldo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA.

Avenida 2ª Sur—Nº 12-A 30

(Rellevo de Barrera)

Teléfono: 22-5271

TALLERES:

Avenida 2ª Sur—Nº 12-A 30

(Rellevo de Barrera)

Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.45.—Solista y en la oficina de rentas de
 Impresos Oficiales.—Avenida Pinar del Río 411

mensual de setecientos cincuenta balboas (B/. 750.00) cada uno.

Artículo cuarto: Se crean siete (7) cargos de Secretario en los consulados de que trata el presente Decreto de Gabinete, con un sueldo mensual de quinientos balboas (B/. 500.00) para cada uno.

Artículo quinto: Se crean tres oficinas consulares para los mismos fines del artículo 7º del Decreto de Gabinete número 43 de 1969. Los jefes de estas oficinas devengarán un salario mensual de setecientos cincuenta balboas (B/. 750.00) mensuales.

Artículo sexto: El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con la asesoría del Departamento de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro y del Departamento Consular Comercial de la Contraloría General de la República, señalará los Puertos en donde funcionarán los Consulados.

Artículo séptimo: Las erogaciones que cause el presente Decreto de Gabinete serán imputadas a las partidas 05.1.02.03.00.001 — 05.1.02.03.00.006 de sueldos y gastos de representación en el Sub-Programa Representaciones Consulares del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el año Fiscal de 1969.

Artículo octavo: El presente Decreto de Gabinete regirá a partir del 1º de mayo de 1969. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO A. JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITTY VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Encargado,

RAMON E. GARCIA A.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUEVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Agricultura,**Comercio e Industrias****AUTORIZASE EL TRASPASO DE UN
CONTRATO****RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 18-A**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resolución Ejecutiva número 18-A.—Panamá, 16 de abril de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 25 de febrero de 1969, presentado ante este Ministerio por el señor Rodolfo R. Chiari C. en representación de la firma Icaza, González-Ruiz & Alemán apoderados de la empresa denominada Warner Lambert Inc., se solicita el traspaso del contrato Nº 52 de 25 de septiembre de 1968, celebrado entre La Nación, representada por este Ministerio y Warner Lambert Inc., representada por el Lic. José Salvador Muñoz, a la sociedad anónima Adams Panamá, S. A.

Que la empresa Warner Lambert Inc., ha cumplido hasta el presente con sus obligaciones.

Que la sociedad denominada Adams Panamá, S. A. se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas por medio del contrato Nº 52 de 25 de septiembre de 1968.

RESUELVE:

Artículo único: Autorizar el traspaso del Contrato Nº 52 de 25 de septiembre de 1968 celebrado entre La Nación, representada por este Ministerio, Warner Lambert Inc., representada por el Lic. José Salvador Muñoz, a la sociedad denominada Adams Panamá, S. A., quedando entendido que Adams Panamá, S. A. recibirá todos los privilegios descritos en el mencionado contrato y asumirá igualmente las obligaciones del mismo.

Parágrafo: Esta Resolución Ejecutiva comenzará a regir a partir de su promulgación.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

CARLOS E. LANDAU.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada The Bentrey Engineering Company Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, con domicilio en Komet Works, New Bridge Street, Leicester, Inglaterra, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la marca de fábrica que consiste de las palabras

"DURA - VENT"

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir: "Artículos tejidos para ropa y artículos de ropa hechos de telas tejidas, en clase 25".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica, o imprimiendo directamente dicha marca a los paquetes, vasijas, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear dicha marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Copia de la Solicitud de Registro en Inglaterra No. 920,458; c) Poder a nuestro favor; d) Declaración Jurada; e) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 4 de enero de 1969.

Por: Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,
Céd. No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad,

actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Standard Oil Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, con domicilio en Flemington, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica y en el No. 30 Rockefeller Plaza, Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la marca de fábrica que consiste de la palabra

"AGRICOLA"

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir en el comercio: "Material impreso y publicaciones en general, en clase 63".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones, estilos o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder Especial a nuestro favor; c) Declaración Jurada; d) Copia del Certificado de Registro Dominicano No. 16,705, válido hasta el 22 de julio de 1988; e) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 4 de enero de 1969.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,
Céd. No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada James Southall & Company Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, con domicilio en el No. 3 Crome Road, Norwich, Norfolk, Inglaterra, comparece-

mos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la marca de fábrica que consiste de las palabras

"START - RITE"

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir en el comercio: Botas, zapatos, sandalias y chinelas, y partes en la clase 25".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear la marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones, estilos o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder y Declaración Jurada combinados; c) Copia del Certificado de Registro Británico No. 801,404, válido hasta el 8 de febrero de 1981; d) Seis (6) etiquetas.

Panamá, 4 de enero de 1969.

Por: Arias, Fábrega & Fábrega.

Fernando Cardoze F.,

Céd. No. 8-39-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, actuando en nombre y en representación de la sociedad denominada "Eastman Kodak Company", constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 343 de State Street, en Rochester, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su cargo para solicitarle el Registro de la marca de fábrica que consiste de la palabra

"UVEX"

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir en el comercio; "Hojas de material plástico de ácidos estéres orgánicos de celulosa.

o ácidos orgánicos de celulosa mezclados con estéres, en clase 1".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear dicha marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones, estilos o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Copia del Certificado de Registro Estadounidense No. 728,722, válido hasta el 20 de marzo de 1982; c) Poder a nuestro favor; d) Declaración Jurada; e) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 5 de diciembre de 1968.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze,

Céd. No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Vía España No. 200, de esta Ciudad, actuando a nombre y en representación de la sociedad denominada Yardley & Company Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, con domicilio en el No. 33, Old Bond Street, Londres W., Inglaterra, comparecemos ante el despacho a su digno cargo con el propósito de solicitarle el Registro de la marca de fábrica que consiste de la palabra

"EYELIGHTERS"

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir: "Preparaciones de pintura y arreglos para los ojos", en clase 3.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear la marca en

cualquier tamaño, colores, combinaciones, estilos o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Copia del Certificado de Registro Británico No. 902,151, válido hasta el 28 de noviembre de 1973; c) Declaración Jurada; d) El Poder a nuestro favor se encuentra en el expediente de registro de la Marca de Fábrica "Yardley" Reg. No. 2987; e) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 4 de enero de 1969.

Por: Arias, Fábrega & Fábrega,

Fernando Cardoze F.,

Céd. No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, Abogados, con oficinas en el sexto piso del Edificio Fiduciario, Via España No. 200, de esta Ciudad, actuando en nombre y en representación de la sociedad denominada "Eastman Kodak Company", constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 343 de State Street, en Rochester, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, comparecemos ante el despacho a su cargo para solicitarle el Registro de la marca de fábrica que consiste de la palabra

"UVEX"

Dicha marca ha sido usada en el comercio del país de origen y será muy pronto puesta en el comercio panameño y sirve para amparar y distinguir en el comercio: "Hojas semirígidas de compuesto celulósico para ser usadas como cubierta protectora y material glaseado, en clase 12".

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc., reservándose la dueña la facultad de emplear dicha marca en cualquier tamaño, colores, combinaciones, estilos o tipos de letra, sin alterar el carácter distintivo de la misma.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Copia del Certi-

ficado de Registro Estadounidense No. 708,910, válido hasta el 27 de diciembre de 1980; (El original de la traducción en papel sellado se acompaña a la solicitud de la otra marca "Uvex" clase 1); c) Poder y Declaración Jurada a nuestro favor se acompaña a la solicitud de registro de la marca "Uvex" clase 1, de esta misma fecha; d) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 5 de diciembre de 1968.

Por: Arias, Fábrega & Fábrega.

Fernando Cardoze,

Céd. No. 8-90-178.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

CARLOS LOPEZ SCHAW.

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre y representación de la Sociedad Technigaz, con sede en No. 21, Avenue George V, en París 8º (Seine), Francia, y en virtud del poder que se nos ha otorgado, Jiménez, Molino y Moreno, abogados, con despacho en la Ave. Cuba Nº 36-36 de esta ciudad, poder que presentamos con este escrito; respetuosamente pedimos el registro en Panamá de una Patente de Invención de propiedad de la sociedad que representamos, cuyo registro ha sido ya solicitado también en Francia, que consiste en "Dispositivo formando pieza de angulo obtenida por plegado a partir de palastros ondulados y sus diversas aplicaciones".

Solicitamos este registro por quince (15) años; y acompañamos esta solicitud con los siguientes comprobantes: a) El Poder notarial que se nos ha otorgado ante el Sr. Cónsul General de Panamá en París, en funciones notariales; b) Dos descripciones del Invento, procedimiento y dibujos del mismo; c) Constancia del pago hechos al Estado por 15 años de registro.

Panamá, 31 de agosto de 1964.

Por Jiménez, Molino y Moreno,

Ignacio Molino,

Céd. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que el señor Rafael Oscar Guerrero, en representación de su hijo Iván Oscar Guerrero, ha propuesto demanda ordinaria contra señor Marcelo T. Sánchez, por la suma de tres mil quinientos setenta balboas con veintitrés centésimos (B/3.570.23), más costas gastos e intereses legales, hoy 21 de abril de 1969.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 211714

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos de la zona Oriental, en uso de sus facultades por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 5 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde para que tenga el lugar del remate de la finca Nº 31.618, de propiedad de International Coffee Corporation, contra la cual se ha promovido juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva, para el cobro de los impuestos adeudados por dicha propiedad y que ascienden a la suma de mil doscientos balboas con cincuenta y nueve centésimos (B/1.200.59). Esta finca se encuentra inscrita en el Registro Público al folio 40 del tomo 774, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada finca consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada "Río Indio y Aguas Claras", ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

Límites: Norte, Sur y Oeste, el resto libre de la Finca Nº 3.152, de donde se segrega; y Este la división de aguas del Proyecto de Carretera de Mandinga. Medidas: Partiendo del punto "A", que se encuentra ubicado a 950 metros del punto 58 de la finca Nº 3.152, en la división de aguas, en el Proyecto de Carretera Mandinga. De este punto "A" se toman 200 metros con rumbo Norte 10 grados 30 minutos Oeste, para llegar al punto 59 de la finca Nº 3.152. Del punto 59 al punto 60 de la misma finca, se toman 620 metros con rumbo Norte 21 grados 30 minutos Este, para llegar al punto 60; del punto 60 al punto 61 de la finca Nº 3.152, se toman quinientos cincuenta metros con rumbo Norte 39 grados cero minutos. Este, para el punto 61; del punto 61 sigue con rumbo Norte 24 grados cero minutos Este se toman 450 metros, para llegar al punto "B" de la segregación. Del punto "A" al punto "B" en línea quebrada, hay un lote de 1.820 metros como se ha indicado. Del punto "B" con un ángulo interno de 64 grados 15 minutos se miden 3.580 metros para llegar al punto "C", en un ángulo interno de 90 grados se miden 1.610 metros para llegar al punto "D" de la segregación; y del punto "D" con un ángulo interno de 90 grados, se miden 2.800 metros para llegar al punto "A" de partida. Superficie: Quinientas (500) hectáreas. Esta finca tiene un valor catastral de veinticinco mil balboas (B/25.000.00).

Será postura admisible la que cubra el cincuenta por ciento (50%) del valor de la finca. Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor habrá que depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la propiedad.

Se advierte al público que si no se presente postor para este remate, el mismo se llevará a cabo al día

siguiente en tercera vuelta, durante las horas hábiles ya señaladas y la finca se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos y gastos del juicio, sin necesidad de nueva publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Administrador Regional de Ingresos

El Secretario,

MANUEL A. BERNARD M.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio Emplaza a Francisco Alfredo García, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por su contra por su esposa la señora Ilsa Elena Echeverría de García.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

RAUL GMD. LOPEZ

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 211651

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio Emplaza a Marco Aurelio Mejía Ramírez, cuya dirección se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa Cecilia Monsalve de Mejía.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ

El Secretario,

Flavio Gaspar Sánchez.

L. 211747

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Rogelio García González, varón, mayor de edad, residente en Avenida 3 de noviembre Panamá, comerciante con cédula de Identidad Personal Nº E-2-222-30 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso (o en arrendamiento), un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Las Albertas del Barrio o Corregimiento de Baiboa de este Distrito a Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número....., cuyos límites son los siguientes:

Norte: Servidumbre.

Sur: Lote libre Municipal.

Este: Lote libre Municipal.
Oeste: Calle.
Área total del terreno: Trescientos doce metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de abril de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 211841 t
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Hipólito Rodríguez Wong, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal Nº 8-113-218 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso (o en arrendamiento) un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Bolívar del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, comercial o industrial, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle en proyecto y la Sra. Lucila Sánchez.

Sur: Predio de Manuel Rodríguez.

Este: Calle Bolívar.

Oeste: Predio de Manuel Rodríguez hijo.

Área total del terreno: Tresciento cuarenta y cuatro metros con noventa y dos centímetros cuadrados (344.92 mts. 2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 6 de 11 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de abril de 1969.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Secretario,

Félix R. de La Cruz.

L. 211842
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 219

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público.

HACE SABER:

Que el señor José Dionisio Díaz García, vecino del Corregimiento de "Cabecera", Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7AV-113-457, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-0500 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. más 7783.98 M2., ubicada en Bella Vista Corregimiento "Cabecera" del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de Guararé a Tablas Abajo y de La Guaca a Bella Vista;

Sur: Terreno de José del Carmen Ureña;

Este: Camino de Tablas Abajo a Guararé;

Oeste: Terreno de José del Carmen Ureña y Camino de La Guaca a Bella Vista.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en el de la Corregiduría de "Cabecera" y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de octubre de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

José E. Brandao

El Secretario Ad-Hoc.

Jaime Sierra Tania

L. 78219

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 456-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que la señora Sebastiana Rojas, vecina del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 72, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 175 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hás. + 2674.85 m2. ubicada en Alto de la Playa Corregimiento de Alanje del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino que va de Mata Hambre a Palo Grande.

Sur: Jorge Ceballos.

Este: Juana Rojas.

Oeste: Hilario Orocu.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de noviembre de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

León E. Guizado Z.

La Secretaría Ad-Hoc.

Esther Ma. Rodríguez.

L. 84347

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1-016

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público.

HACE SABER:

Que el señor Luciano Robison Machado, vecino del Corregimiento de Changuinola, Distrito de Bocas del Toro portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 1-8-183, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-62 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hás. + 4784 m2., ubicada en Sol Corregimiento de Changuinola del Distrito de Bocas del Toro de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Rodrigo Sánchez.

Sur: Terrenos Nacionales.

Este: Dolores Casasola y Levey Archer.

Oeste: Juan Rivas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro y en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vi-

gencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Bocas del Toro a los 10 días del mes de octubre de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

a Secretaría Ad-Hoc.,

L.44996

(Única publicación)

Hernán Campos.

Irma Bernard.

EDICTO NUMERO 459-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor José Ramón Rodríguez Moreno, vecino del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-62-36, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-6519 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 17 hás. + 2400 m², ubicada en Volcán Corregimiento de Volcán del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Bernabé González, Miguel Aratz, Benigno González, José Ramón Rodríguez.

Sur: José Ramón Rodríguez, Minorio Troetsch,

Este: Bernabé González.

Oeste: José Ramón Rodríguez, Clementina de Humphries.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de diciembre de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

La Secretaría Ad-Hoc.,

L. 84448

(Única publicación)

Lenín E. Guizado Z.

Esther Ma. Rodríguez.

EDICTO NUMERO 463-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Nicolás Alvarado Cerrud, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-52-642, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-3135 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hás. + 4346.70 m², ubicada en La Picadura Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Camino de Cerrillos a Los Badias,

Sur: Ríos San Juan.

Este: Río San Juan, Camino de Cerrillos a los Badias.

Oeste: Casimira Cerrud, Camino de Cerrillos a Los Badias, Río San Juan.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de diciembre de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

La Secretaría Ad-Hoc.,

L. 84448

(Única publicación)

Lenín E. Guizado Z.

Esther Ma. Rodríguez.

La Secretaría Ad-Hoc.,

L. 84497

(Única publicación)

Esther Ma. Rodríguez.

EDICTO NUMERO 460-66

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor José Ramón Rodríguez Moreno, vecino del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-62-36, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-6520 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hás. + 3100 m², ubicada en Volcán Corregimiento de Volcán del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Maurice Hipping, Jesús Ma. Guerra.

Sur: José Ramón Rodríguez, Clementina de Humphries.

Este: Camino al Hato Volcán, Maurice Kipping.

Oeste: Jesús Ma. Guerras, Clementina de Humphries.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Volcán y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de diciembre de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

La Secretaría Ad-Hoc.,

L. 84448

(Única publicación)

Lenín E. Guizado Z.

Esther Ma. Rodríguez.

EDICTO NUMERO 105

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Licenciado Carlos A. Tovar Villaláz, abogado panameño, casado, y con cédula de identidad personal N° 6-16-778, en su carácter de apoderado legal de los señores Secundino Romero, Aurelio Yañez y otros, agricultores, todos vecinos del Distrito de Río de Jesús, panameños, han solicitado de esta Administración, a título de propiedad en Gracia, un globo de terreno denominado "El Barrero", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de Noventa Hectáreas con mil doscientos metros cuadrados (90 hts. con 1200 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada El Barrero y terreno de la familia Jordán (Elipio Jordán); Sur, terreno de Agustín Villamil y otros y quebrada Madroño; Este, terreno de Modesto Montenegro y otros y camino de Los Yañez a Cerro Bance; y Oeste, terreno de la familia Jordán (Elipio Jordán).

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar copia de este edicto en la Alcaldía de Río de Jesús, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta: todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, las haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de enero de 1968.

El Inspector de Tierras,

F. Secretario Ad-Hoc.,

L. 182125

(Única publicación)

Carlos A. Alzamora R.

J. A. Sanjurjo